



ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2025-MPHCO/O

Huánuco, 21 de enero de 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero de 2025; el Informe Legal N° 013-2025-MPHCO-GAJ, del 10 de enero de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 002-2025-MPHCO-GAF, del 08 de enero de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0006-2025-MPHCO-GAF/SGP, del 07 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Patrimonio; el Expediente N° 202460088, del 18 de diciembre de 2024, que contiene el Oficio N° 144-2024-COMOPPOL-DISNOS-PNP/REGPOL-H/DIVOPUS/COM.H-SPC, presentado por el Comandante Comisario PNP Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el inciso 9) "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley". Lo cual resulta concordante con el artículo 20° de la misma norma, la cual precisa las atribuciones del Alcalde: "(...) 12. Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios".

Que, por su parte, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)"; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, por otro lado, los numerales 1) y 2) del artículo 69°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; determina que, son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor; las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios.

Que, bajo las normas antes indicadas se analizó el expediente 202460088, de fecha 18/12/2024, mediante Oficio N° 144-2024-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/REGPOL-H/DIVOPUS/COM.-H-SPC, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Comandante de la PNP Comisario de Huánuco, solicita autorización de uso del campo deportivo de la Piscina Jhonny Bello, donde se realizará el Programa Preventivo "CLUB DE MENORES" amigos de la PNP, el cual será ejecutado por los promotores de la Sección Policía Comunitaria – Comisaria PNP Huánuco, los días lunes, miércoles y viernes o martes, jueves y sábados, en los horarios de 10:00 a 12:00 horas, teniendo como fecha de inicio 13 de enero de 2025 y culminando el 14 de febrero de 2025, beneficio de la población de escasos recursos, con la finalidad de ocupar su tiempo disponible en actividades recreativas.

Que, a través del Informe N° 002-2025-MPHCO-GAF, de fecha 08/01/2025, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, solicita Opinión Legal, a fin de que sea elevado a Sesión de Concejo para su evaluación, y determinar la procedencia o improcedencia del préstamo del campo deportivo Johnny Bello; en ese contexto, visto el antecedente la Sub Gerencia de Patrimonio, en amparo del Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE), sin excepción alguna; motivo por el cual solicitan elevar Sesión de Concejo para determinar la procedencia o improcedencia; remitiendo el monto total por el concepto



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de alquiler de gras sintético y el campo de vóley de la Piscina Municipal Jhonny Bello, siendo este el de Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles (S/. 2,160.00).

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 013-2025-MPHCO-GAJ, del 10 de enero de 2025, opina que, la Municipalidad Provincial de Huánuco promueve el deporte, siendo el caso con la Policía Nacional del Perú; fomentando a su vez el mantenimiento del cuerpo y mente sana, mediante el desarrollo de las capacidades físicas y la adquisición de hábitos que contribuyan a la formación de los niños y adolescentes, como medio para alcanzar el estado de equilibrio entre cuerpo y mente, a través del deporte y realización del ejercicio físico, por lo que la solicitud presentada por el Comandante-Comisario PNP Huánuco, deviene en procedente; correspondiendo en el presente caso, con eficacia anticipada desde el 13 de enero de 2025, conforme se aprecia el OFICIO N° 1442024-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/REGPOL-H/DIVOPUS/COM.-H-SPC.

Estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente el concejo municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisión de Regidores, lectura y aprobación del Acta, con el voto **POR MAYORÍA**.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la Exoneración de pago por uso del gras sintético y el campo de vóley de la Piscina Municipal Jhonny Bello, por el monto de S/. 2,160.00 (Dos Mil Ciento Sesenta con 00/100 Soles), con eficacia anticipada desde el 13 de enero de 2025, hasta el 14 de febrero de 2025, solicitado mediante Expediente N° 202460088 de fecha 17/12/2024; en mérito al Informe N° 0006-2025-MPHCO-GAF/SGP y, a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Patrimonio, Gerencia de Administración Tributaria, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Comandante Comisario PNP Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDÍA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA
ÁREA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
30 ENE 2025
N° Reg: Folios:
Hora: **8:50 AM** Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.
27 ENE. 2025
Huánuco, ...
Abg. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA